RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema (N. de S.) Junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

REF: Prueba Extraprocesal. -inspección judicial-.
RAD. # 54-099-40-89-001-2023-00002-00.

En atención a la solicitud precedente allegada vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial por la señora **NANCY HERLINDA AMAYA DIAZ**, mediante apoderada judicial[1], y de conformidad con lo normado en el Numeral 7º del Artículo 18 del Código General del Proceso, se dispone:

1°. SEÑALAR la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día dieciséis (16) del mes de agosto del año en curso, a fin de practicar el medio de prueba extraprocesal, consistente en la inspección judicial al lote de terreno, ubicado en la carrera 2, corregimiento de "La Donjuana", Municipio de Bochalema, Departamento de Norte de Santander, identificado con la cedula catastral # 02-00-00-00-0009-0036-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria # 272-31255, cuyas medidas y linderos, descritos por la solicitante, así: **NORTE,** en 37.60 metros distribuidos así: 15.80 metros con LUIS CHACON, en 11 metros con IRENE GAFARO y en 10.80 metros con CLEOTILDE MENDOZA; **SUR,** en 30.10 metros con propiedades de RITA ELENA MELO; **OCCIDENTE,** en 10.80 metros con GABRIEL JAUREGUI.

2°. DESIGNAR como perito para la precitada diligencia al Ingeniero NELSON OVIDIO EUGENIO LOPEZ, residente en la nomenclatura urbana carrera 8. No. 5-106, Municipio de Pamplona. (N. de S.), correo electrónico noeugenio@gmail.com y tel. 3212325939. Cítesele para los fines pertinentes.

3°. CITESE a la precitada diligencia a la señora MARTHA CECILIA PATIÑO DIAZ, conforme las reglas sobre citación y practica establecidas en el Código General del Proceso (Articulo 183 Ibidem), a la dirección física consignada en la solicitud de prueba extraprocesal[2]. Carga procesal que deberá llevar a cabo la parte interesada con no menos de cinco (05) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

4°. NEGAR la práctica de la inspección judicial al VEHICULO DE PLACAS CWV-264, MARCA CHEVROLET, LINEA SPARK, MODELO 2010, CARROCERIA SEDAN, COLOR BLANCO ARCO BICAPA, CLASE AUTOMOVIL, SERVICIO PARTICULAR, CILINDRAJE 1000, NUMERO DE MOTOR B10S1293239KC2, que fuera de propiedad del señor HERNANDO BRAND MELO (q.e.p.d.) y se identificara en vida con la Cedula de Ciudadanía Número 1937724, toda vez que no se informó el sitio de ubicación del mismo, dato necesario e indispensable para llevar a cabo el aludido medio de prueba extraprocesal, además de establecer, por el factor territorial, si esta Sede Judicial ostenta o no competencia para llevar a cabo la misma.

5°. LIBRESE oficio dirigido al comandante de la Estación de Policía Nacional acantonada en el Centro Poblado "La Donjuana", Municipio de Bochalema (N. de S.), informándose sobre la fecha y hora de la precitada diligencia, para que se sirva brindar

[1] Fls. 1-3. Documento No. 02. Expd. Digital.
[2] Fls. 1-2. Documento No. 03. Expd. Digital.

el apoyo y acompañamiento de la fuerza pública, con el fin de garantizar la seguridad del personal y el cabal cumplimiento de la diligencia.

6°. RECONOCER personería a la Dra. **PAULA ANDREA O'MEARA BAYONA**, para actuar en las presentes diligencias como apoderada de la señora **NANCY HERLINDA AMAYA DIAZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido y adosado con la solicitud[3].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **15 de junio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 048

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65bcccc4824fe59326806a5a5f45b6f57786002942010f618ff8f857493606d4**
Documento generado en 14/06/2023 04:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[3] Fls. Fls. 27-29. Documento No. 02. Expd. Digital.